

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00381

DEMANDANTE: REYNALDO DIAZ ROMERO

DEMANDADO: EMPRESA SEGURIDAD HORUS LIMITADA

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 30 de mayo de 2023

Hora: 08:50am a 12:07pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: REYNALDO DIAZ ROMERO

APODERADO DEMANDANTE: RAFAEL DARIO MIER MARTINEZ

**REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA SEGURIDAD HORUS LIMITADA:
HERNAN POLANIA**

APODERADO DEMANDADO: CAMILO ANDRES CRUZ BRAVO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante **REYNALDO DÍAZ ROMERO** y **SEGURIDAD HORUS LIMITADA** existió un contrato por obra o labor, vigente desde el 04 de abril de 2018 hasta el 29 de septiembre de 2019, con un salario equivalente a \$930.116 como último salario, conforme se expuso.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **SEGURIDAD HORUS LIMITADA** a pagar a favor del señor **REYNALDO DÍAZ ROMERO:**

- a. La suma de \$72.504,81 por cesantías.
- b. \$63.462.87 por intereses a las cesantías.
- c. La suma de \$1.195.493,81 por concepto de prima de servicios generadas entre el año 2018 y 2019.
- d. La suma de 38.108,67 por vacaciones del año 2019.
- e. La suma de \$4.464.557 por concepto de indemnización moratoria.

TERCERO: ABSOLVER a la parte demandada de las demás pretensiones invocadas en el escrito introductorio.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada, se fijan como agencias en derecho la suma de \$300.000.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

SIN RECURSOS

Se declara legalmente ejecutoriada la decisión.

Decisión que se notifica legalmente en estrados a las partes.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 3 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/63a1b122-8640-44c2-8593-f1849c1c38bc?vcpubtoken=09f8c087-5d31-445c-9ff9-470fae8b961e>

Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dbb83648-9fbe-417d-b2a8-636334bf37c4?vcpubtoken=254ee30c-722a-4377-b73f-b9b491bca3f7>

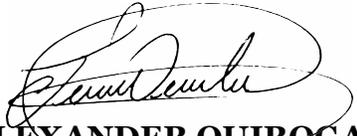
Parte No.3:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/39b579bd-c617-4a47-b3aa-429a5796e723?vcpubtoken=d34674ca-582a-4f33-8d61-2b933b99fe23>

La juez


DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO